

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE NATALES Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES SOBRE TRASPASO DEL AREA CEMENTERIOS

PUERTO NATALES, 11 FEB. 1988

Considerando:

El Estatuto de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y la necesidad de prestar un servicio en forma continua, racional y permanente para lograr una máxima eficiencia en la Administración y Operación del Área Cementerios.

Nro. 065 Vistos: El artículo 38 del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, del ministerio del Interior; el D.F.L. Nro. 1-3.063, de 1980, de Interior; la Ley Nro. 18.096, de 1982, del Ministerio de Salud; el Dictamen Nro. 10.475, de 1987, de Contraloría General de la República; teniendo presentes las facultades que me confiere el Decreto Ley Nro. 1.289, de 1975, que aprueba la Ley Orgánica de las Municipalidades y Administración Comunal, vengo en dictar el siguiente

D E C R E T O

APRUEBANSE el convenio celebrado el 03 de Febrero de 1988 entre la I. Municipalidad de Natales y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales sobre traspaso del Servicio denominado "Área Cementerios", cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO SOBRE TRASPASO DEL AREA CEMENTERIOS A LA CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES

En Puerto Natales a 03 de Febrero de 1988, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, entre la I. Municipalidad de Natales, representada por su Alcalde Subrogante don Héctor Mansilla Cárdenas, con domicilio en calle Eberhard Nro. 457 y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, representada por don Félix Dillems Hill, Secretario General de la Corporación, con domicilio en calle Phillipi Nro. 444, ambos domicilios de la ciudad de Puerto Natales, se celebra el siguiente convenio;

PRIMERO: La I. Municipalidad de Natales traspasa a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, la Administración y Operación de los Cementerios de la comuna, uno ubicado en calle Esmeralda, denominado Cementerio General y el otro ubicado en calle San Martín, que se denomina Cementerio Público.

REGISTRADA  
Por orden del Contralor  
General de la República

26 FEB 1988

SEGUNDO: El traspaso se hace en forma definitiva y se rige por las normas legales señaladas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y por este convenio.

TERCERO: La I. Municipalidad de Natales adjunta al presente convenio el Acta de Entrega aprobado por ambas partes, que consta de trece anexos que dicen relación con el actual funcionamiento de Cementerios y de acuerdo a lo cual la Corporación Municipal deberá seguir operando, obligándose a lograr su maximización, ajustándose a las normas legales vigentes sobre la materia.

CUARTO: La I. Municipalidad entrega en Comodato a la Corporación Municipal, el bien raíz, ubicado en el Cementerio Público. Cualquiera de las partes podrá poner término al Comodato en cualquier tiempo, previo aviso por escrito a la otra parte, con un año de anticipación.

QUINTO: La I. Municipalidad entrega a la Corporación Municipal, en Comodato, los bienes muebles, equipos e instalaciones, que se detallan en el anexo tres del Acta de Entrega. El término del Comodato se regirá por lo establecido en el último inciso del artículo anterior.

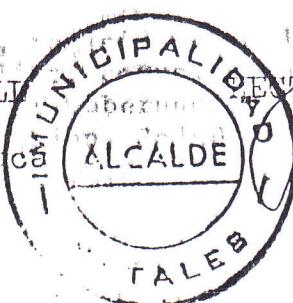
La Corporación Municipal se hará cargo a su costa exclusiva de todas las reparaciones mayores o menores, ordinarias y extraordinarias, así como de los impuestos, contribuciones y otros que devenguen y los pagos por consumos a las empresas de utilidad pública.

SEXTO: En el anexo dos del Acta de Entrega, se detalla la nómina del personal que presta sus servicios en el Área Cementerios y que se traspasa a la Corporación Municipal.

SEPTIMO: El presente convenio comenzará a regir a contar del 01 de Marzo de 1988.



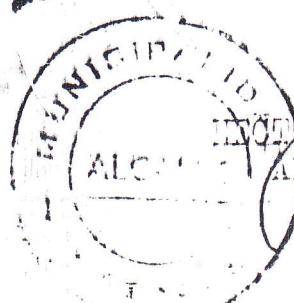
FELIX ANTONIO DILLENS HILL  
Secretario General de la  
Corporación Municipal Educación,  
Salud y Menores de  
Puerto Natales



ANOCHESE, registrese en la Oficina regional de la Contraloría General de la República, comuníquese a la Intendencia Xlla. Región Magallanes y Antártica Chilena, Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, y, hecho, archívese.

Querido M.  
CLAUDIO ALAVESA UCVIA  
Secretario Municipal y  
de Alcaldía Subrogante

MIC/CAN/EPG/eps



ANOCHESE, registrese en la Oficina regional de la Contraloría General de la República, comuníquese a la Intendencia Xlla. Región Magallanes y Antártica Chilena, Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, y, hecho, archívese.